1

En la villa de Tolosa en la casa de la
Villa de Tolosa a veinte y ocho dias del mes de octubre de
mil y seis. y veinte y nueve años. Ante mi, el lic.do y ve
cino de la dicha villa y su juez especial don Diego de
Guspide Alde y juez hordinario de la dicha villa Jeronimo
Perez de arriese, síndico procu.r general del concejo de la
villa y Juan perez de Madariaga y asencio de alegria, fiel regidores,
pero perez de Eguren diputado de la vecindad de Triadeco
Juan perez, de achotegui y Juan perez de Eguren y sancho de
Gabiano, regidores y diputados de la parroquia de Triondo,
Juan perez de aumategui Gorriz Zandes y martin de eyzaguirre
regidor diputado de la Universidad de Navarla
que hacen la parte de Regimiento = Por el Ayun.to
dicho fiel fueron por vos de Juan de yraugui
Pregonero = Que arrenda almoneda y remate la provision
de el bacallao por tiempo de un año que corra desde el dia
del dicho remate en adelante. Un año de carne de la decena
profeso el dicho pregonero. Y en cumplimiento. Al remate
ag.n mas barato. Hizo = Y dicho dezir fue presente pedro
de Eguiguren, caballero. Nombre de Martin de
Roma vecino de la villa y se obligo de hacer la dicha
provision de bacallao por tiempo de un año en esta
manera = Que ha de dar a fin de Abrill treinta y quatro
pipas de la libra y desde hasta fin de abrill treinta y dos
pipas = Y durante el dicho año al ordinario treinta y quatro
pipas con calidad de que si hubiere premáticas de vacas
de se me hacer provision en la villa estar la dicha pesca
fuera de la obligacion = y ruego. Admitieron la dicha
puja la que diuersas veces el dicho pregonero
leyo la dicha postura no habiendo quien mas

Diego Leguizamon

Item

Decreto

En Viz.e de la provincia de Yacatan de la villa de
Vez.a Adiez y dos dias del mes de octubre de mill y ciento
y ochenta y ocho años luego en el presente los
señores Alcalde y Regidores de
esta villa y el Regidor y Alcaldes de
la santa Hermandad y en presencia
de Sebastian de Quintana
Contador Calidad que en nombre
de su Magd. se ha de hacer
los Materiales necesarios para la fortaleza
que se ha de hacer en la barra de esta villa y
puerto de ella y para el efecto se
nombro por Maestro Cantero
Juan de Cuellar vecino de esta villa